

APRUEBA MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS VARIAS LOS TALAVERAS".

DECRETO EX. N° **1000**

MELIPILLA, **12 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°936, de fecha 13 de mayo 2011, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación;
- b) El Decreto Ex. N°1144, de fecha 17 de junio de 2011, que Adjudica Licitación Pública Obras Varias Población Los Talaveras;
- c) El Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 14 de julio de 2011;
- d) El Decreto Ex. N°1327, de fecha 19 de julio de 2011, que Aprueba Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras";
- e) El Decreto Ex. N° 2168, de fecha 15 de noviembre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra Denominada Obras Varias Población Los Talaveras;
- f) La Modificación Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011;
- g) El Decreto Ex. N°2426, de fecha 15 de diciembre de 2011, que Aprueba Modificación Contrato Obras Varias Población Los Talaveras";
- h) El Decreto Ex. N°2462, de fecha 21 de diciembre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra Denominada Obra Varias Población Los Talaveras;
- i) El Decreto Ex. N° 194, de fecha 23 de enero de 2012, que Modifica Decreto Ex. N°2462, de fecha 21 de Diciembre de 2011;
- j) El Decreto Ex. N°245, de fecha 26 de enero de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra Denominada Obras Varias Población Los Talaveras;
- k) La Modificación de Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 25 de enero de 2012;
- l) El Decreto Ex. N°327, de fecha 02 de febrero de 2012, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Obras Varias Población Los Talaveras;
- m) El Decreto Ex. N° 595, de fecha 24 de febrero de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra "Obras Varias Los Talaveras".
- n) El Ordinario N° 1340, de fecha 03 de abril de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- ñ) El Memorándum Interno N°074/2012, de fecha 05 de abril de 2012, del Director de Obras Municipales;
- o) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Modificaciones de Proyectos que se indican a continuación de la obra denominada "**Obras Varias Población Los Talaveras**", a la Empresa Constructora Vima Limitada, R.U.T. N° 78.266.470-0, representada por don Manuel Ignacio Puebla Zamora, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 12.600.154-1, con domicilio en Calle Inca de Oro N° 7710, Comuna de La Granja, Santiago:

| N° Res. Ex. Trans. | Proyecto | Monto Convenio de Transferencia | Monto Inicial Contratado de Obras | Monto Proyecto Final | Saldo |
|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 8239/13-12-2010 | Proyecto Sede Vecinal 2 y Entorno | 49.301.594.- | 48.772.594.- | 46.932.268.- | 2.369.250.- |
| 8782/24-12-2011 3342/08-06-2011 | Multicancha Techada Sector 2 | 84.731.033.- | 84.730.971.- | 84.344.741.- | 386.292.- |
| 8767/24-12-2010 | Multicancha Sector 1 | 39.068.990.- | 37.060.839.- | 39.287.395.- | -218.405.- |
| 8814/24-12-2010 | Plaza Los Talaveras | 56.012.364.- | 54.398.120.- | 54.398.120.- | 1.614.244.- |
| TOTAL | | 229.113.905.- | 224.962.524.- | 224.962.524.- | 4.151.381.- |

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA

DECRETO EX. N°

1001

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113 de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°942 de fecha 05 de Abril de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación;
- c) La Apertura de Licitación, de fecha 11 de Abril de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación de fecha 12 de Abril de 2012;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Materiales Mejoramiento Infraestructura Carmen Bajo**", al Proveedor Distribuidora Colon Limitada. Rut: 79.508.810-5, con domicilio en Av. Colon N°520, San Bernardo, por un monto de \$2.815.533.- (Dos millones ochocientos quince mil quinientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-123 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien le Subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/CMC.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1002**

MELIPILLA, **13 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El artículo 10, N°8, de la Ley 19.886 y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 067, de fecha 21 marzo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N°166, de fecha 11 de abril de 2012, del Director Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor Ferreteria Romanini Limitada, RUT N°80.815.900-7, ubicada en Ortuzar N°1102, Melipilla, por la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, los que serán utilizados para habilitar la Oficina OIRS:

| CANTIDAD | PRODUCTO | VALOR TOTAL CON IVA |
|----------|--|---------------------|
| 12 M2 | PISO FLOTANTE KUTZ CEREZO 1232 | \$47.879.- |
| 2M2 | MANTA NISO FLOTANTE C7POLIET. ROLLO 10 MT2 | \$9.979.- |
| 1 | PASTA MURO TAJAMAR F-15 INTERIOR | \$13.746.- |
| 1 | PUERTA TERCiado INT. 0,75 X 2,00 MTS | \$13.435.- |
| 3 | PUERTA TERCiado INT 0,80 X 2,00 MTS | \$40.600.- |
| 2 | MARCO PUERTA PINO JGO 1 ½ X 3 | \$9.448.- |
| 2 | CERRAD. POLIECO 2010 S/P CHILENA C/CAJA PUERTA | \$21.166.- |
| 2 | BISAGRA LIOI 38 ZN DISP. 4" DISPLAY | \$2.412.- |
| 3 | LATEX PROF VERDE AGUA 1GL TRICOLOR | \$33.264.- |
| 1 | LATEX PROF. BLANCO PERFECTO 1GL TRICOLOR | \$11.088.- |
| 10 | LIIJA MADERA NORTON A 257 G-80 | \$880.- |
| 14 | PINO FINGER PILASTRA 14X45 JOINGARD | \$12.320.- |
| 1 | YESO ROMERAL SACO 30 KGS | \$3.566.- |
| 7 | TERCIADO ESTRUC. 15 MM 120X240 | \$95.924.- |
| 3 | MASISA DESNUEDA 8 MM 1,52 X 2,42 MTS | \$23.396.- |
| 5 KGS | CLAVOS CORRIENTE 3"X10 | \$4.400.- |
| 500 | TORN. VOLC H.GSO.FOSF. 6X1 5/8 PUNTA AGUDA | \$3.960.- |
| 4 | RODILLO CHIPORRO SINTETICO 18 CENT | \$4.400.- |
| 5 | BROCA ECOSA #7 3" | \$3.476.- |
| 1 | BROCHA ECOSA #5 2" | \$413.- |
| 1 | OLEO PROF. CAFÉ MORO ¼ GL TRICOLOR | \$4.136.- |
| 2 | DILUYENTE SINTETICO DYNAL 303 | \$2.469.- |
| | TOTAL CON IVA: | \$362.357.- |

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

1002

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su reglamento, Artículo 10, N°8, por ser una Contratación de un monto inferior a 10 UTM.

3.- El Departamento de Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem 215-22-04-010 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CPPI/gs.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
A. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO Y
BAILE QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1003

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, R.U.T. N° 65.275.920-3, Personalidad Jurídica N° 654, de fecha 26 de octubre de 1999, para realizar Rodeo y Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 14 y 15 de abril de 2012, en la Medialuna Vista Hermosa, Puertas Blancas, Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 14 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 05:00 horas del día 15 de marzo de 2012.
- Día 15 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Miguel Mallea, cédula nacional e identidad N°9.454.027-5, Presidente de la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**AUTORIZA REALIZACION DE FIESTA DE
CUASIMODO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1004

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud del Club de Adulto Mayor Santa Isabel de la Unión Codigua, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Club de Adulto Mayor Santa Isabel de la Unión Codigua, Personalidad Jurídica N° 557, de fecha 13 de mayo de 1998, RUT N° 65.415.290-k, para realizar Fiesta de Cuasimodo, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 15 de abril de 2012, en Casino de la Medialuna Unión, Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 15 de abril de 2012, funcionamiento desde las 10:00 hasta las 17:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña María Pinto, Presidenta del Club de Adulto Mayor Santa Isabel de la Unión Codigua.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Adulto Mayor Santa Isabel de la Unión Codigua, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/dpm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA

DECRETO EX. N° 1005

MELIPILLA, 13 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113 de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°943 de fecha 05 de Abril de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación;
- c) La Apertura de Licitación, de fecha 11 de Abril de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación de fecha 12 de Abril de 2012;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Materiales de Construcción para dependencias municipales**", al Proveedor Construmart S.A. Rut: 96.511.460-2, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N°690, por un monto de \$713.021.- (Setecientos trece mil veintiún pesos) IVA incluido.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien le Subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CHP/kme.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 957, DE
FECHA 09 DE ABRIL DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1006

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 957, de fecha 09 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Show Mexicano, Futbolito y Baile que Indica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 957, de fecha 09 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Show Mexicano, Futbolito y Baile a la Junta de Vecinos Los Molles Culiprán, en el punto N° 1, en el sentido que se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, prohibiéndose estrictamente la venta de alcohol a menores de edad.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 957, de fecha 09 de abril de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACION DE
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O
COMPETITIVAS QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1007**

MELIPILLA, **13 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Solicitud de don Gonzalo Venegas Ampuero, de fecha 15 de marzo de 2012;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don **Gonzalo Ignacio Venegas Ampuero**, para realizar Actividades Recreativas y/o Competitivas en la Comuna de Melipilla, en Plaza de Armas, sector norte, área verde, frente a Barrueto's Pub, los días sábados y domingos, por el período de un mes, a contar del sábado 14 de abril de 2012, desde las 16:30 a las 18:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Gonzalo Venegas Ampuero, Profesor de Educación Física.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Rentas y Patentes
- Departamento de Tránsito
- Departamento de Inspección
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE
CUADRANGULAR BAILABLE QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1008

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de la Junta de Vecinos Altos de Manantiales, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos Altos de Manantiales, R.U.T. N° 65.015.841-5, Personalidad Jurídica N° 1658, para realizar Cuadrangular Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 14 de abril de 2012, en Cancha de Manantiales, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 14 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 15 de marzo de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Adan Zúñiga Acevedo, cédula nacional e identidad N°6.409.271-5, Presidenta de la Junta de Vecinos Altos de Manantiales.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Altos de Manantiales, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/lygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACIÓN DE COMPLETADA BAILABLE QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

1009

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud del Club Deportivo Nacional, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Club Deportivo Nacional, R.U.T. N° 71.287.400-7, Personalidad Jurídica N° 1472, de fecha 07 de diciembre de 1984, para realizar Completada Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 14 de abril de 2012, en Santa Teresa de Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 14 de abril de 2012, funcionamiento desde las 22:00 hasta las 05:00 horas del día 15 de abril de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Nelson González Jorquera, cédula nacional de identidad N° 6.186.612-4, Presidente del Club Deportivo Nacional.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club Deportivo Nacional, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1010

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de la Asociación Independiente de Fútbol Manuel Rodríguez, de fecha 11 de abril de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Asociación Independiente de Fútbol Manuel Rodríguez, Personalidad Jurídica N° 807, de fecha 15 de noviembre de 2001, para realizar Actividad Deportiva, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 15 y 22 de abril de 2012, en la Cancha del Bosque San Manuel (día 15 de abril de 2012) y Cancha El Molino del Club Deportivo Estrella de Culiprán (día 22 de abril de 2012), con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 15 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 13:00 hasta las 23:00 horas, (Cancha La Cabaña del Bosque San Manuel).
- Día 22 de marzo de 2012, funcionamiento desde las 13:00 hasta las 23:00 horas, (Cancha El Molino del Club Deportivo Estrella de Culiprán).

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Iván Abarca, cédula nacional de identidad N°7.423.308-2, Presidente de la Asociación Independiente de Fútbol Manuel Rodríguez.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación Independiente de Fútbol Manuel Rodríguez, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1008, DE
FECHA 13 DE ABRIL DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1011

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1008, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Cuadrangular Bailable que Indica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1008, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Cuadrangular Bailable a la Junta de Vecinos Altos de Manantiales, en el punto N° 1, líneas Nos. 8 y 9, donde dice marzo, debe decir abril.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1008, de fecha 13 de abril de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1010, DE
FECHA 13 DE ABRIL DE 2012.**

DECRETO EX. N° **1012**

MELIPILLA, **13 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1010, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Actividad Deportiva que Indica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1010, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Actividad Deportiva a la Asociación Independiente de Fútbol Manuel Rodríguez, en el punto N° 1, líneas Nos. 9 y 11, donde dice marzo, debe decir abril.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1010, de fecha 13 de abril de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

1013

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Cementerio";
- c) El Memo N° 201, de fecha 11 de abril de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Sistema de Televigilancia Cementerio**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Sistema de Televigilancia Cementerio**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 13 de abril de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 17 de abril de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 17:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 18 de abril de 2012 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno No Obligatoria: el día 17 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 23 de abril de 2012 a las 15:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 23 de abril de 2012 a las 15:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1013**

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Dirección de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Administrador Cementerio y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Cementerio Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1003, DE
FECHA 13 DE ABRIL DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1014

MELIPILLA, 13 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1003, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Rodeo y Baile que Indica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1003, de fecha 13 de abril de 2012, que Autoriza Realización de Rodeo y Baile a la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, en el punto N° 1, líneas Nos. 8, 9 y 11, donde dice marzo, debe decir abril.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1003, de fecha 13 de abril de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1015**

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°847, de fecha 28 de marzo de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b) La Resolución de Acta de Deserción, de fecha 10 de abril de 2012;
- c) El Memo N° 197, de fecha 10 de abril de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **DECLARASE** desierta la Licitación Pública "Adquisición de Pasajes para Adultos Melipilla - Santiago", ID 2673-20-LE12, de acuerdo al Art. N° 9 de la Ley N° 19.886, por no presentarse oferentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1016

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 11 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N°98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, por Pago de Honorarios mes de marzo 2012, Proceso N°02 (Abril) Item 215-21-04-004, por un monto de \$1.951.667.- (un millón novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos).

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ CPP/ dom.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1017

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 13 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N°98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, Honorarios mes de marzo 2012, Item 215-21-04-004, por un monto de \$416.000.- (cuatrocientos dieciséis mil pesos).

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1018

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 11 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, a la Cuenta Corriente N° 98005332 Fondos Ordinarios, BCI, por un monto de \$232.796.- (doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesos), ya que se había solicitado un Traspaso por un monto superior en correo anterior (don Fernando Oyarzún Muñoz \$3.000.000.-, debiendo ser \$2.767.204.-).

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ CPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Sección de Remuneraciones
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

DECRETO EX. N° 1019

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El E-mail S/N°, de fecha 16 de abril de 2012, de Remuneraciones;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Traspaso de Fondos desde Cuenta Corriente N° 98005332 Fondos Ordinarios, BCI, a la Cuenta Corriente N° 16416241 Fondos Remuneraciones, BCI, para el Pago de Sueldos de funcionarios de Planta, Contrata y Suplente, correspondiente al mes de abril de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Planta: \$133.162.557.-
Contrata: \$ 28.102.443.-
Suplente \$ 365.845.-

2.- La Tesorería Municipal efectuará la transacción Bancaria y su registro dentro de los siguientes 5 días hábiles a contar de la fecha del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PPP/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

| % SUB | N° SERVICIO | C | APELLIDO PATERNO | MATERNO | NOMBRES | RUT | N° DEC | FEC.INI. | DIRECCION | PUNTAJE |
|-------|---------------|----|------------------|-----------|--------------------------|------------|--------|------------|------------------------|---------|
| 100 | 00001658548-2 | 41 | INOSTROZA | ESCOBAR | HILDA JANETTE | 11701234-4 | 1020 | 01/05/2012 | RENE YAÑEZ 22 | 2994 |
| 100 | 00000252760-K | 42 | MARDONES | FUENTES | MARÍA CECILIA | 11607973-9 | 1020 | 01/05/2012 | CARMEN QUINTEROS 364 | 3184 |
| 100 | 00001169477-2 | 43 | MANZO | CARRASCO | MARÍA JOSÉ | 15866629-4 | 1020 | 01/05/2012 | LOS OLMOS B-27 | 3405 |
| 100 | 00000003558-0 | 44 | ARIAS | MARAMBIO | MARÍA ADRIANA DEL CARMEN | 4544311-6 | 1020 | 01/05/2012 | CIRCUNVALACION 863 103 | 5473 |
| 100 | 00000110426-8 | 45 | ESPINOZA | GUTIÉRREZ | AURELIA DEL CARMEN | 4388162-5 | 1020 | 01/05/2012 | PATRICIO LARRAIN 288 | 5653 |
| 100 | 00000059401-6 | 46 | GONZÁLEZ | LASTRA | OCTAVIO ENRIQUE | 8621889-1 | 1020 | 01/05/2012 | LAGO PUYEHUE 399 | 6127 |
| 100 | 00000304812-8 | 47 | GARRIDO | SILVA | LYA FLORA | 5825671-4 | 1020 | 01/05/2012 | GUILLERMO BARROS 163 | 7177 |

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JORGE GUALCO MARRID.
 SECRETARIO MUNICIPAL.



MARIO CEBAUER BRINGAS.
 ALCALDE.
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ABS/MRC.

DISTRIBUCION:

- INTENDENCIA REGION METROPOLITANA.
- EMPRESA AGUA POTABLE AGUAS ANDINAS.
- EMPRESA AGUA POTABLE MELIPILLA NORTE S.A.
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA.
- OFICINA DE PARTES.

V I S T O S :

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7 del D.S. N 195 que reglamenta la Ley N 18.778, la Ley de Sistema de Protección de Chile Solidario N 19.949 del 14.04.2004, Resolución Exenta N 238 de fecha 02 de Febrero de 2012, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que distribuye y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2011 y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades. DECRETO: Concedase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 05 beneficiarios en una intensidad de 50% de los primeros 15 metros cúbicos y a 02. Beneficiarios Chile Solidarios, en una intensidad del 100% de los primeros 15 metros cúbicos, que se indican en listado anexo, el que se entiende por incorporado al presente Decreto, para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

| % | N° SERVICIO | C | APELLIDO PATERNO | MATERNO | NOMBRES | RUT | N° DEC | FEC.INI. | DIRECCION | PUNTAJE |
|---|---------------|---|------------------|-----------|--------------------|------------|--------|------------|---------------------|---------|
| 0 | 01350104128-3 | 1 | CONTRERAS | HUERTA | ANGEL OSVALDO | 6569846-3 | 1021 | 01/05/2012 | EUROPA ORIENTE pc-8 | 2291 |
| 0 | 01350105524-1 | 2 | HUENCHO | HERNÁNDEZ | MARÍA CRISTINA | 5767089-4 | 1021 | 01/05/2012 | EL ROBLE 248 | 14312 |
| 0 | 01350102085-5 | 3 | PACHECO | ARAYA | GUILLERMO HUMBERTO | 7869700-8 | 1021 | 01/05/2012 | CAMINO PUBLICO S/N | 14374 |
| 0 | 01350105517-9 | 4 | PEÑA | MUÑOZ | VÍCTOR EUGENIO | 11170065-6 | 1021 | 01/05/2012 | LOS ROBLES 292 | 14511 |
| 0 | 01350105536-5 | 5 | POZO | DUARTE | VÍCTOR VICENTE | 8789803-2 | 1021 | 01/05/2012 | BAQUEDANO 159 | 14543 |

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JORGE GUAICO MADRID.
SECRETARIO MUNICIPAL.



MARIO GEBAUER BRINGAS.
ALCALDE.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ABS/MRC
DISTRIBUCION:
- INTENDENCIA REGION METROPOLITNA
- GOBERNACION PROVINCIAL
- COMITES DE AGUA POTABLE (6)
- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- ARCHIVO

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO
DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE
DIALIZADOS.**

DECRETO EX. N° **1022**

MELIPILLA, **16 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°137, de fecha 18 de enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados, de fecha 02 de abril de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 03 de abril de 2012;
- e) El Memorándum N° 186, de fecha 03 de abril de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Arriendo de Vehículos para Transporte de Dializados", ID 2673-18-LE12, a don Andrés Leandro Farías Zamorano, cédula nacional de identidad N°6.537.254-1, microempresario, domiciliado en Serrano N°750, Comuna de Melipilla, por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) Impuesto incluido, con una vigencia de 7 meses (Abril a Octubre).

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215.22.09.003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. 102 DE FECHA 16 DE
ENERO DE 2012**

DECRETO EX N° **1023**

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 102 de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba Programa "Asistencia Social a Personas Naturales" año 2012, Dideco.

b) El Decreto N° 113 de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;

c) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1.- MODIFIQUESE Decreto Ex. N° 102 de fecha 16 de enero de 2012, en el punto N° 1 en el sentido que el valor del presupuesto aprobado para el Programa debe ser \$ 159.314.150 y no \$ 158.856.000.

Modifíquese, además valor para contratación de Prestadores de Servicio, en el sentido que el monto debe ser \$ 13.202.150 y no \$ 12.744.000. Todo lo anterior se mantiene sin modificaciones.

Anótese, comuníquese, y archívese,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/PPP/ABS/cab.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Administración y Personal
- DIDECO
- Coordinador Sr. Alfredo Bruna Silva
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MODIFICA DECRETO EXENTO
Nº 384 DEL 07.02.2012,**

DECRETO EXE. Nº 1024

MELIPILLA, 16 ABR 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 133 del 27.12.2011 que aprueba el Presupuesto para el año 2012.
- b) El Decreto Exento Nº 384 del 07.02.2012, que Autoriza trato directo.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

MODIFICA, Decreto exento Nº 384 del 07.02.2012, en el punto Nº 3, en donde dice los gastos se imputaran al ítem 215-22-04-001, debe decir que los gastos se imputaran al ítem 215-24-01-007-002

En lo no modificado, sigue vigente dicho decreto exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGS/CCP/fca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- TESMU
- Administración Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

**MODIFICA DECRETO EX. N° 040, DE
FECHA 01 DE MARZO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1025

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

a) El Decreto Ex. N° 040, de fecha 01 de marzo de 2012, que Otorga Ayuda Asistencial a Persona que Indica;

b) El Memo N° 355, de fecha 10 de abril de 2012, del Director Dirección de Desarrollo Comunitario;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 040, de fecha 01 de marzo de 2012, que Otorga Ayuda Asistencial a doña Irma Rosa Gárate Núñez, en el Punto N° 1 y N° 2, en el sentido que a continuación se indica:

- **Punto N° 1** donde dice por un monto de \$90.800.-, debe decir \$104.580.-.
- **Punto N° 2** donde dice a nombre de Imagen San Agustín S.A., debe decir Operadora de Servicios Médicos Maitenes Ltda.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 040, de fecha 01 de marzo de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MODIFICA DECRETO EX. N° 439 DE FECHA
10 DE FEBRERO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1026

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 439, de fecha 10 de febrero de 2012, que Aprueba Subvención Municipal a la Agrupación Solidaria Dame Tu Mano - Pabellón;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 439 de fecha 10 de febrero de 2012, que Otorga Subvención Municipal a la Agrupación Solidaria Dame Tu Mano - Pabellón, en el punto número uno, en el sentido que la subvención debe otorgarse a la Agrupación Toma Mi Mano Melipilla, Personalidad Jurídica N° 1492, de fecha 26-05-2008, RUT N° 65.938.700-K

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 439 de fecha 10 de febrero de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/PRA/aoa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBUAR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MODIFICA DECRETO EXE N° 384 DE
FECHA 07.02.2012.-**

QUE INDICA.

DECRETO EXE. N° 1027

MELIPILLA, 16 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto exe N° 384 de fecha 07.02.2012.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exe N° 384 de fecha 11 de Febrero de 2012, en el sentido que la Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-007-002 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

CPP/CMC/men
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
UNPADE.**

DECRETO EX. N° **1028**

MELIPILLA, **16 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) La carta de UNPADE de fecha 05 de marzo de 2012;
- c) El Acuerdo N° 0842 de fecha 26/03/2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a la Unión de Amigos de UNPADE Melipilla, Personalidad Jurídica N°1083, de fecha 02 de septiembre de 2004, RUT N°65.432.970-2, por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), pagaderos en cuotas de \$1.000.000.- cada una, para pago arriendo, agua, luz, materiales de oficina, remuneraciones de personal y todo lo que implique la mejor operación de la organización, y todo lo que contenga la respectiva solicitud.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo convenio.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/PRA/CPR/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARGIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DE RUMAY.

DECRETO EX. N° **1029**

MELIPILLA, **16 ABR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Acuerdo N°0806, de fecha 18/01/2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal al Club Deportivo Estrella de Rumay, Personalidad Jurídica N°1724, de fecha 26-10-1989, RUT N°65.833.120-5, por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para implementación deportiva, y todo lo que contenga el respectivo proyecto.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo convenio.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PRA/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- **SECPLA**
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1030**

MELIPILLA, **16 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 926, de fecha 04 de abril de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b) La Ficha Licitación N° 2674-62-L112, Alzas con 10 Marcos y Cámara de Cría de Abejas;
- c) Memo N° 134, de fecha 12 de abril de 2012, de la Encargada Abastecimiento;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **DECLARASE** desierta la Licitación 2674-62-L112, (Alzas con 10 Marcos y Cámara de Cría de Abejas), por superar el presupuesto disponible.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CP/ys.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA